

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Julio Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2018.00145-00
DEMANDANTE: LIBARDO MANUEL DE ORO ESPAÑA
DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA SA Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia a través de proveído de fecha 3 de abril de 2019 en uno de sus numerales se fijó una caución para proceder a la inscripción de la demanda de reconvenición, decisión contra la cual la parte demandada y reconveniente interpuso recurso de apelación.

Mediante auto de fecha marzo 10 de 2020 la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Barranquilla, CONFIRMÓ el numeral 4to del auto de fecha abril 3 de 2019 proferido por este este juzgado.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por el superior, en auto del marzo 10 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60c2489e5e0310ca9fd3cc2ded5022e4a20aca93e85f758a4ddd8f6a1dde296**

Documento generado en 17/07/2020 12:02:05 PM